RESOLUCIÓN N° 271.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR *CÉSAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO,* FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

-1-

Asunción, 28 de abril de 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Nota PR/PR N° 451/23 de fecha 10 de abril del 2023, presentada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota PR/PR N° 451/23 de fecha 10 de abril del 2023, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), solicita el traslado definitivo del señor *César Emelanio Morínigo Cristaldo*, con C.I. N° 2.371.110, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin transferencia de línea ni cargo presupuestario, a fin de que el mismo ocupe un cargo dentro del anexo del personal de esa Institución.

Que, en dicha presentación, se remite el Informe DCyR N° 48 de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, en cuyo documento se presta la anuencia favorable para la prosecución de los trámites pertinentes al traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria del señor *César Emelanio Morínigo Cristaldo*, con C.I. N° 2.371.110, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas a Petroleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, a través de la Nota D.G.P. N° 326/23 de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección de Gestión de Personas, en referencia a la solicitud elevada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) remite los informes correspondientes.

Que, el Decreto N° 8759/23 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»"*, en su Anexo "A", dispone:

Articulo 71.- *"Cargos vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles en la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
SENAVE

RESOLUCIÓN N° ....271.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR *CÉSAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO,* FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado...".

Que, la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*" establece en su **Artículo 37.-** *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y/o fuera del municipio de residencia del funcionario".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)",* en su Artículo 13, dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- AUTORIZAR el traslado definitivo del señor *César Emelanio Morínigo Cristaldo*, con C.I. N° 2.371.110, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sin transferencia de línea presupuestaria y categoría correspondiente, **a partir del 01 de mayo de 2023.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que el señor *César Emelanio Morínigo Cristaldo*, con C.I. N° 2.371.110, deberá difundir los conocimientos adquiridos, en el marco de la beca que le fuera otorgada por Resolución SENAVE N° 173/18 de fecha 19 de marzo del 2018, a los servidores públicos del SENAVE y demás sectores interesados, en común acuerdo con el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas, a requerimiento de la Institución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables de los trámites

RESOLUCIÓN N° ...271.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR *CÉSAR EMELANIO MORINIGO CRISTALDO*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)".

administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc